

# GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE JUSTICIA

## Información en este número

Gaceta Oficial No. 001 Ext. Especial de 25 de enero de 2010

### CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo Número 4566/10

Acuerdo Número 4567/10

Acuerdo Número 4568/10

Acuerdo Número 4569/10

Acuerdo Número 4570/10

Acuerdo Número 4571/10

Acuerdo Número 4572/10

Acuerdo Número 4573/10

Acuerdo Número 4574/10

Acuerdo Número 4575/10

Acuerdo Número 4576/10

Acuerdo Número 4577/10

Acuerdo Número 4578/10

Acuerdo Número 4579/10

Acuerdo Número 4580/10

Acuerdo Número 4581/10

Acuerdo Número 4582/10

Acuerdo Número 4583/10

Acuerdo Número 4584/10

Acuerdo Número 4585/10

Acuerdo Número 4586/10

# GACETA OFICIAL



## DE LA REPUBLICA DE CUBA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, LUNES 25 DE ENERO DE 2010

AÑO CVIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>

Número 1 – Distribución gratuita en soporte digital

Página 1

#### CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

##### ACUERDO NUMERO 4566

PRIMERO: Otorgar la Medalla “IGNACIO AGRAMONTE” de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de “BIEN” y “SOBRESALIENTE” alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativas, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en los últimos tres años de instrucción, lo cual ha coadyuvado, de manera notable, al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de enero de 2010.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

##### ACUERDO NUMERO 4567

PRIMERO: Otorgar la Medalla “IGNACIO AGRAMONTE” de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de “BIEN” y “SOBRESALIENTE” alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativas, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en los últimos dos años de instrucción, lo cual ha coadyuvado, de manera notable, al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de enero de 2010.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

##### ACUERDO NUMERO 4568

PRIMERO: Otorgar la Medalla “IGNACIO AGRAMONTE” de Tercera Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de “BIEN” y “SOBRESALIENTE” alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativas, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en el último año de instrucción (2009), lo cual ha coadyuvado, de manera notable, al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de enero de 2010.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NUMERO 4569**

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE DE LA PRODUCCION Y LA DEFENSA", creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de "BIEN" y "SOBRESALIENTE" alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativas, en interés de las tropas y fuerzas de las pequeñas unidades de la defensa territorial en su mando o en el marco de su territorio en los últimos tres años de instrucción, lo cual ha coadyuvado, de manera notable, al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad defensiva de nuestro país.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de enero de 2010.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NUMERO 4570**

PRIMERO: Otorgar la Medalla "FRATERNIDAD COMBATIVA", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de "BIEN" y "SOBRESALIENTE" alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativas, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en los últimos tres años de instrucción, lo cual ha coadyuvado, de manera notable, al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de enero de 2010.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NUMERO 4571**

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE DE LA PRODUCCION Y LA DEFENSA", creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar durante más de 20 años consagrados a los intereses de la defensa de nuestra Patria Socialista, en ocasión de su jubilación y pasar a cumplir otras tareas y funciones que la Revolución les asigne.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de enero de 2010.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NUMERO 4572**

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR EL SERVICIO EJEMPLAR EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS" creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar durante más de 20 años consagrados a la defensa de nuestra Patria Socialista y de su integridad territorial, en ocasión de su licenciamiento y pasar a desempeñar otras tareas y funciones que la Revolución les asigne.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de enero de 2010.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4573

PRIMERO: Otorgar la Medalla "FRATERNIDAD COMBATIVA", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar durante más de 20 años, consagrados a la defensa de nuestra Patria Socialista y de su integridad territorial, en ocasión de su licenciamiento y pasar a desempeñar otras tareas y funciones que la Revolución les asigne.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes de enero de 2010.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4574

PRIMERO: Otorgar la Orden "CARLOS J. FINLAY", creada por el Decreto número 77, de 21 de enero de 1928 y modificada mediante el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a 28 destacados compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, en reconocimiento a su intensa actividad investigativa y docente, en la que han obtenido relevantes resultados y logros de positivo valor científico, así como por su contribución al prestigio y desarrollo de las ciencias y la tecnología en nuestro país.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 11 días del mes de enero de 2010.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

ANEXO

HECTOR ALEPUZ LLANSANA  
ANTONIO BALL-LLOVERA DIAZ  
LAZARO C. BALLESTER IZQUIERDO  
ANGELA BEYRA MATOS  
ANGELA BORROTO PEREZ  
LEONARDO CABEZAS RODRIGUEZ  
DANIEL T. CARDOSO GONZALEZ  
FELIX B. CENTELLES LLORENS  
RAFAEL E. CERVANTES MARTINEZ  
JULIO DIAZ MESA  
GLORIA Ma. GARCIA VILLA DEL REY  
ORIDIA GARDON CARBALLIDO  
REGINO A. GAYOSO BLANCO  
RENE I. GONZALEZ FERNANDEZ  
RAIMUNDO GUILLEN GORDIN  
TOMAS M. MOREIRA HERNANDEZ  
RUBEN F. MUGUERCIA FELIZOLA  
ANGEL G. OBREGON SANTOS  
RAMON DE LA C. PICHES MADRUGA  
NYLS G. PONCE SEOANE  
JOSEFA A. REBELLON ALONSO  
GIL A. REYES LLERENA  
JESUS RUBAYO SONEIRA  
ELADIO SILVA CABRERA  
RAQUEL SILVEIRA COFFIGNY  
ILIANA Ma. SOSA TESTE  
BEATRIZ TORRES RODRIGUEZ  
ISIDRO A. VIERA ENSEÑAT

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4575

PRIMERO: Otorgar la Orden "CARLOS J. FINLAY", creada por el Decreto número 77, de 21 de enero de 1928 y modificada mediante el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los Colectivos:

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNICO (CIDT)

CENTRO DE INVESTIGACION DIGITAL (CID)

CENTRO DE SALUD MENTAL (CENSAM)

CENTRO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (CIHSE)

CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA ECONOMIA MUNDIAL (CIEM)

INSTITUTO TECNICO MILITAR "JOSE MARTI" (ITM)

en reconocimiento a la dedicación, esfuerzo y talento acumulados durante largos años de trabajo dedicados a la investigación en diferentes especialidades, y a la formación y superación de profesionales, así como a los relevantes logros científico-investigativos obtenidos, que han contribuido al prestigio y desarrollo de las ciencias y la tecnología en nuestro país.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea entregada a los colectivos condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 11 días del mes de enero de 2010.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta de la Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4576

PRIMERO: Otorgar la Orden "DE LA SOLIDARIDAD", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al entrañable amigo ruso

VADIM ARKADIEVICH SAYUSHEV

Director de Programas de Exposiciones del Centro de Exposiciones de Rusia y Vicepresidente de la Academia de Gestión; en reconocimiento a su destacada, inestimable e incansable contribución al desarrollo de la amistad y solidaridad con Cuba en su país, y por su incondicional defensa de la Revolución Cubana a lo largo de casi 50 años, pronunciándose en reiteradas ocasiones contra el bloqueo de los Estados Unidos y por la liberación de nuestros Cinco Héroes prisioneros del imperio.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado, en acto solemne, en la ocasión que disponga la Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 11 días del mes de enero de 2010.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta de la Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4577

PRIMERO: Otorgar la Medalla "DE LA AMISTAD", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre

de 1979, al amigo suizo y Presidente de la Fundación Brownstone

GILBERT BROWNSTONE

Galerista, director de museos, escritor y filántropo; en reconocimiento a su excelente actitud al apoyar y acompañar acciones humanitarias y sociales a favor del desarrollo de la cultura y la educación, con un acento particular en Cuba, con la que mantiene estrechos vínculos, así como por haberse convertido su Fundación de manera responsable y voluntaria en embajadora del pueblo cubano, para dar a conocer sus logros y avances en materia educativa, de salud y medioambiental, o sea, la cultura creativa y solidaria que existe en Cuba desde hace más de 50 años.

SEGUNDO: La Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargada de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 11 días del mes de enero de 2010.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta de la Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4578

PRIMERO: Otorgar la Medalla "DE LA AMISTAD", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al amigo ecuatoriano

UNIVERSI ZAMBRANO ROMERO

Ex-Embajador de la República de Ecuador en Cuba; en reconocimiento a su intensa y fructífera labor a favor del desarrollo de las relaciones de amistad y colaboración en los más diversos campos, fortaleciendo así las relaciones diplomáticas entre ambos países, así como por sus innumerables intervenciones públicas con muestras de respeto y admiración hacia el pueblo cubano, del cual él se cataloga como un entrañable y fiel amigo.

SEGUNDO: La Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargada de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 11 días del mes de enero de 2010.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978 "Del Sistema de Condecoraciones y

Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NUMERO 4579**

**PRIMERO:** Otorgar la Medalla “TRABAJADOR INTERNACIONALISTA”, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, en reconocimiento a quienes de manera ejemplar prestaron colaboración civil en diferentes países en las esferas de la salud, agropecuaria, química, cultural y del transporte.

**SEGUNDO:** El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

**DADO** en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 14 días del mes de enero de 2010.

**Raúl Castro Ruz**

Presidente del Consejo  
de Estado

**ANEXO**

**MEDALLA**

**“TRABAJADOR INTERNACIONALISTA”**

**Trabajadores de la Salud**

**Pinar del Río**

MILVIA ALDAO ARAGON  
LIVAN BARRERA CORREA  
OLGA L. BELTRAN DUBE  
TRINIDAD CASTILLO FONTE  
BLANCA R. ESQUIVEL BENITEZ  
TERESA GARCIA RAMOS  
DAYAMI DE LA C. GONZALEZ PEREZ  
ODALIS LAGO CARBALLEA  
MARIO J. MACHIN DIAZ  
EMILIA MOINELO HERNANDEZ  
GLICERIA PADRINO BLANCO  
AMELIA PEÑA REMIGIO  
MERCEDES ROBAINA RELOVA  
JUANA E. ROJAS CORVEA  
TATIANA SERRANO PILOTO  
ADOLFO M. ZORRILLA QUIÑONES  
MARIA DEL C. ALVAREZ LUCENA  
RIDEL BATISTA CARVAJAL  
PABLO CABRERA DIAZ  
RICARDO DOPICO RODRIGUEZ  
JORGE L. FERREIRO CORRALES  
HILDELIZA GONZALEZ DELGADO  
ANNIA D. GORTE QUIÑONES  
OSVALDO LOPEZ ROMERO  
ISMAEL MARTINEZ CAPOTE  
JOSE L. MUÑOZ GALLARDO  
KARINA PALACIO MONTEQUIN  
JOSE R. PUENTES IGLESIAS  
ELIZABETH RODRIGUEZ PEREZ  
ROLANDO SANTALLA LOPEZ  
RODOLFO VALDES BARRIOS

**Villa Clara**

VIVIAN ALEMAN ACOSTA  
IVON F. ALFONSO ALFONSO  
DEYSI E. AQUINO ALVAREZ  
CARLOS ARMADA ESMORY  
DIANA AVALO PONCE  
PABLO N. BARBERIA MESA  
ROLANDO BETANCOURT MARCH  
VICTOR M. CABRERA DIAZ  
MABEL CARDOSO FERRER  
OSLAY CERVANTE HERNANDEZ  
NINOSKA CHAVEZ ARGÜELLES  
JORGE H. DIAZ RODRIGUEZ  
MIRIAM FERNANDEZ CASTAÑEDA  
YAIMA FERNANDEZ SARDUY  
TANIA FUENTES ACOSTA  
ANGELA M. GALLO FAVELO  
YORDANK L. GARCIA FERNANDEZ  
LILIAN C. GARCIA RODRIGUEZ  
MARICELA GOMEZ PACHECO  
JORGE GONZALEZ DELGADO  
LISETT GONZALEZ GONZALEZ  
HEIDY GONZALEZ VALDES-AVILA  
ELAINE T. GUTIERREZ PEREZ  
ANDRES HERNANDEZ LOPEZ  
JEINYS JOVEN RODRIGUEZ  
ELIEZER ALEMAN FERNANDEZ  
BETY ALONSO FALCON  
RAMON ARAGON ORTEGA  
SANTA ARMENTEROS JIMENEZ  
MARIANELA BALLESTEROS HDEZ.  
ORTELIO BETANCOURT CUELLAR  
ROBERTO BRITO TRIANA  
OLGA B. CABRERA TRUJILLO  
PEDRO CEPERO SANTANA  
ROSALBA CRUZ TOLEDO  
ADELA D. DIAZ CARDENAS  
JULIO C. DEL SOL EXPOSITO  
JOSE R. FERNANDEZ GUTIERREZ  
ESTHER L. FIGUEROA VERDECIA  
CLARIVEL GALVAN GARCIA  
GRETY M. GARAU RIVERO  
NANCY GARCIA OROZCO  
JULIO C. GODOY FERRAZ  
HUMBERTO GONZALEZ CHINEA  
MARITZA GONZALEZ DUMENIGO  
JULIO GONZALEZ MACHADO  
ROBISLAY GUTIERREZ BOSCO  
MARGARITA HERNANDEZ GARCIA  
ESTRELLA M. HERNANDEZ HURTADO  
ILIA LANTIGUA SUAREZ  
YAIENYS LEIVA SUAREZ  
EVELYN LEAL RUIZ  
ANGELA R. LIUVIDES GUERRA  
MARTA E. LUNA ALONSO  
KEIDYS T. MACHADO OLANO  
LIANET MARGARON ALVAREZ  
NATACHA MARTI CHINEA

MANUEL E. MARTIN DIAZ  
 ODALYS C. MARTINEZ HERNANDEZ  
 MABEL MENDEZ LEIVA  
 FRANK MONTENEGRO CABRERA  
 ELINA NAVARRO LOPEZ  
 DAYSI A. ORTEGA TEYGID  
 ARIEL PARDO RODRIGUEZ  
 IVAN PEREZ ABRIL  
 LUIS M. PEREZ HERNANDEZ  
 CARMEN A. PEREZ MENESES  
 CARMEN Ma. PEREZ SANCHEZ  
 ODALYS PIÑERO MEDINA  
 MARIA H. RATIA ESPINOSA  
 LILIANA M. RODRIGUEZ RIVERO  
 MAGALYS ROQUE CALDERON  
 JUANA Ma. SANTANA CONYEDO  
 NOEL TABOADA LUGO  
 YENISBEL VALDIVIA PORTAL  
 GILBERTO VERGEL MIR  
 GERALDINA B. MONTEAGUDO CALVO  
 BARBARA MORENO IGLESIAS  
 ELPIDIA O. PEREZ CALVO  
 YILIAN BURGOS SANTOS  
 MANUEL DE J. ESPINOSA ARTEAGA  
 RUBEN A. RANGEL FLEITES  
 JANET GALLOSO CORZO  
 GUSTAVO A. PEREZ ZAVALA  
 MARLENIN ROMERO ORTIZ  
 ELIZABETH ALVAREZ-GUERRA GLEZ.  
 DIOSDADO CORONADO GONZALEZ  
 YANEISYS FIGUEROA ABREU  
 MARIA DEL C. FLEITES BOMBINO  
 JORGE B. GONZALEZ DIAZ  
 PEDRO HERNANDEZ JUNQUERA  
 NORA MAZORRA FERNANDEZ  
 LUIS F. NUÑEZ YANES  
 TERESA PEDROSO SOTOLONGO  
 DOLORES M. SANCHEZ LEAL  
 LIVAN LEON PINO  
 CANDIDA LINARES ROJAS  
 LETICIA LORENTE ALGUACIL  
 ANA M. LUNAR PEREZ  
 ANA Ma. MANSO RODRIGUEZ  
 DIALEXZY MARRERO MARTINEZ  
 ISIS E. MARTIN ALONSO  
 SAUL A. MARTINEZ GONZALEZ  
 YOSVANI MEDEROS CANINO  
 MARISEL M. MONS OBERMAYER  
 OSNIEL A. MORALES HURTADO  
 ISTRIA NEYRA MONTES DE OCA  
 GRISEL ORTEGA URQUIJO  
 GRISEL PEÑA VERA  
 KELVIS PEREZ BRAVET  
 NORAISSY PEREZ LORENZO  
 YAMILET PEREZ RIGAL  
 YORDANKA PEREZ SARDUY  
 ROBERTO POLO AMORIN  
 CARMEN M. RIVERO DOMINGUEZ

RICARDO RODRIGUEZ VIERA  
 LUIS R. SANABRIA PRADO  
 MIRIAN SOTO CARVAJAL  
 ELIZABETH THONDIKE REYES  
 MANUEL A. VAZQUEZ HERNANDEZ  
 YADRITZA LOPEZ ESPINOSA  
 CARLOS MORALES GONZALEZ  
 YASMANI ORTEGA ORTEGA  
 JORGE PEREZ CONTRERAS  
 MINERVA CASTRO MENEJIAS  
 FRIEDA RAMIREZ GONZALEZ  
 YADIRA ADAY AGUADO  
 YOLEXIS MORENO GARCIA  
 JORGE L. RAMIREZ SANCHEZ  
 MAIRA E. SAEZ LUNA  
 EUFEMIA CARBO ABREU  
 DARIAN FERNANDEZ GARCIA  
 ANA DEL S. FIGUEROA RODRIGUEZ  
 MISLEYDI GARCIA MARQUEZ  
 YAISA R. GUTIERREZ MIRABAL  
 BELKIS B. JIMENEZ MILIAN  
 JORGE L. MORALES GOMEZ  
 ALINA A. ORTEGA RODRIGUEZ  
 HORTENSIA DE LA C. PEREZ CESPEDES  
 WILFREDO G. VIERA GONZALEZ

#### **Camagüey**

YALENA RAVELO REINA

#### **Las Tunas**

MIGUEL ACEVEDO RUEDA  
 ERNESTO CERVANTES PEÑA  
 MIOSOTIS DIAZ GARCIA  
 YOANDRA A. GARCIA ESCOBAR  
 ANGEL GONZALEZ PAZO  
 DORAIDA IGARZA AYALA  
 MAIKEL MENDEZ PEÑA  
 JORGE L. OSORIO PEREZ  
 JUANA REYES ALVAREZ  
 NESTOR E. RODRIGUEZ ALVAREZ  
 MARIELA SUAREZ DIAZ  
 SANTIAGO TORRES PEREZ  
 CARTER E. TRAVIESO DOMINGUEZ  
 ARNEL A. CARMENATE CARMENATE  
 MIRIAM M. DIAZ FERNANDEZ  
 ANA J. FONTICIELLA TORRES  
 MARTA L. GONZALEZ GONZALEZ  
 ROBERTO GONZALEZ RIOS  
 YELENE MENDEZ MAYO  
 BERNARDO G. OCHOA FERNANDEZ  
 EDUARDO PEREZ TORRES  
 ISANDRA REYES NAPOLES  
 YAMILKA SILVA FERRER  
 AMADO TORRES LEYVA  
 ZOILA F. TORRES TIZ

#### **Holguín**

JOSE F. BONET ESPINOSA  
 YUDITH CHACON ROSELLO  
 JESUS L. GONZALEZ AGUILERA  
 REINALDO G. LABRADA PUPO

ALEJANDRO R. MENDOZA ROJENA  
 CLAUDIA E. MERINO ANASCO  
 JULIA OCAMPO ALMARALES  
 GINA RODRIGUEZ ORTIZ  
 MAITE SUAREZ PAZ  
 FRANCISCO SOLER ALONSO  
 MARITZA BAYATE SIAM  
 RAMIRO FIGUEROA MALDONADO  
 RENE GARCELL ACOSTA  
 TANIA HIDALGO MASTRAPA  
 JAVIER INFANTE RIVAS  
 FIDEL LOPEZ LA O  
 LIEXY MARSAL RAMOS  
 JOSE A. NORIS ROCHE  
 ANTONIO J. PEREZ PELLITERO  
 IDELFONSO E. REYES CALZADILLA  
 MAGALIS RODRIGUEZ GARCIA  
 MISLEIDY TORRES ZALDIVAR  
 ENRIQUE CARBONELL PEREZ  
 PEDRO DOMINGUEZ JIMENEZ  
 HECTOR KNIGHT PEREZ  
 JUSTO LAFFITA CRUZ  
 ISLAYDIS MONTERO INFANTE  
 ALEXIS OTERO CUENCA  
 ELEANE QUESADA FRANCO  
 CARMEN M. REYES PUPO  
 EDUARDO M. SERRANO RIVERON  
 IRMA BARRERA BATISTA  
 YAMIL DOMINGUEZ PEÑA  
 IGNACIO GUERRA SANCIPRIAN  
 LUIS E. GALLARDO IBARRA  
 IDANIA INFANTE MARRERO  
 JOEL L. LEYVA TORRES  
 RENE A. MARRERO FERNANDEZ  
 RUBINELSON MORA PEREZ  
 ADA I. PEÑA RODRIGUEZ  
 DARBEL PEÑA JARDINES  
 GLADYS REYES ESPINOSA  
 VICTOR SEGURA BLANCO  
 DIANA R. VARGAS SANCHEZ

**Trabajadores Agropecuarios**

(C.H.) - MILVIA MONTOYA RODRIGUEZ

**Trabajadores Químicos**

(S.S.) - SOLMARI PERAZA SIMON

(HOLGUIN) - HECTOR R. LUGO GRAÑA

**Trabajadores de la Cultura**

(V.C.) - ANTONIO R. HERRERA LOPEZ

**Trabajadores del Transporte**

(V.C.) - JOSE P. CASAS PEREZ

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978 "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NUMERO 4580**

PRIMERO: Otorgar la Medalla "TRABAJADOR INTERNACIONALISTA", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al compañero:

**ROBERTO R. POLO AMORIN**

en reconocimiento al cumplimiento ejemplar de una segunda misión de colaboración civil en un país hermano, en la esfera de la salud.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 14 días del mes de enero de 2010.

**Raúl Castro Ruz**

Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de Salud Pública, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NUMERO 4581**

PRIMERO: Otorgar la Orden "CARLOS J. FINLAY", creada por el Decreto número 77, de 21 de enero de 1928 y modificada mediante el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los especialistas del Instituto Nacional de Oncología y Radiobiología, siguientes:

**LETICIA MARIA FERNANDEZ GARROTE**

**GILMARA JOSEFINA PIMENTEL GONZALEZ**

**RENE GUARNALUSE BROOKS**

**NERI GONZALEZ LAZO**

**PIO ANDRES NORIEGA OLIVA**

en reconocimiento a su alta preparación y valiosos aportes al desarrollo de la medicina en la esfera de la oncología, tanto en la parte investigativa como docente; a su trabajo en los tribunales para categorización profesional, la elaboración de publicaciones sobre su esfera y destacada participación en eventos, tanto nacionales como en otros países.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro de Salud Pública.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 19 días del mes de enero de 2010.

**Raúl Castro Ruz**

Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente



## ACUERDO NUMERO 4582

PRIMERO: Otorgar la Orden "LAZARO PEÑA" de Tercer Grado, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, en reconocimiento a la condición de Vanguardias Nacionales de sus respectivos sindicatos durante varios años consecutivos, así como por los destacados resultados alcanzados en su trabajo, al sobrecumplir los indicadores económicos y productivos establecidos para la actividad que realizan.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 25 días del mes de enero de 2010.

**Raúl Castro Ruz**

Presidente del Consejo  
de Estado

## ANEXO

**ORDEN "LAZARO PEÑA" DE TERCER GRADO  
VANGUARDIAS NACIONALES**

**Sindicato Nacional de Trabajadores de las Comunicaciones**

Provincia de Pinar del Río

MILAGROS DE LA C. ECHEVARRIA RODRIGUEZ

JOSE J. HERNANDEZ MENENDEZ

LEONEL HERNANDEZ PEREZ

MARIA L. SALGUEIRO HUNGO

**Sindicato Nacional de Trabajadores Azucareros**

FERNANDO CASTANEDO CRESPO (Provincia de Pinar del Río)

HECTOR T. HERNANDEZ ATIENZAR (Provincia de Camagüey)

OSCAR GONZALEZ GONZALEZ (Provincia de Cienfuegos)

**Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Ligera**

Provincia de Ciudad de La Habana

CRISTOBAL A. SOLER ORTEGA

MANUELA C. PEREZ SUEIRAS

LUIS N. GALLARDO VALDES

ENRIQUE G. REECE HOWARD

**Sindicato Nacional de Trabajadores del Transporte**

BASILIO J. GOMEZ RODRIGUEZ (Provincia de Villa Clara)

**Sindicato Nacional de Trabajadores del Comercio**

MARIANO HERNANDEZ SANCHEZ (Provincia de Villa Clara)

BERNALDINO QUINTERO QUINTERO (Provincia de Guantánamo)

**Sindicato Nacional de Trabajadores de la Cultura**

Provincia de Camagüey

ALBERTO M. CHAPOTIN PEREZ

MIOZOTIS FABELO PINARES

FELIX MORA URRUTIA

**Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud**

Provincia de Camagüey

MAIDA I. DIAZ OJEDA

HECTOR HERNANDEZ HERRERA

**Sindicato Nacional de Trabajadores de la Alimentación**

Provincia de Camagüey

ANA J. PALMER VARELA

ALEJANDRO R. RAMOS ALVAREZ

**Sindicato Nacional de Trabajadores  
de la Administración Pública**

ELSA ROMERO VALDES (Provincia de Sancti Spiritus)

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO NUMERO 4583

PRIMERO: Otorgar la Medalla "JESUS MENENDEZ", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, en reconocimiento a su condición de Vanguardias Nacionales de sus respectivos Sindicatos por varios años consecutivos, alcanzada por los relevantes méritos laborales acumulados en la producción o los servicios, así como por su consagración, eficiencia y actitud destacada ante el trabajo.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 25 días del mes de enero de 2010.

**Raúl Castro Ruz**

Presidente del Consejo  
de Estado

## ANEXO

**MEDALLA "JESUS MENENDEZ"**

**Vanguardias Nacionales**

**Sindicato Nacional de Trabajadores Azucareros**

Provincia de Pinar del Río

ROLANDO MOREJON ALVAREZ

JOSE O. ROBERT GONZALEZ

**Provincia de Las Tunas**

LEONEL COLIO PLANA

HERMES CORRALES HERNANDEZ

MIGUEL DIAZ ZAYAS

IDALBERTO IBAÑEZ DEL SOL

FIDEL PONCE ENRIQUE

ANNIA RAMOS GOMEZ

LUIS RUIZ HIDALGO

**Provincia de Camagüey**

BENITO FERRER MORALES

FELIBERTO GARCIA RODRIGUEZ

**Provincia de Holguín**

ROBERTO M. ALMENARES MORENO

BENEDICTO DRIGG BENITEZ

JUAN MATIAS PEREZ

OLGA QUINTANA CARDOSA  
ALEJANDRINA VARGAS PEREZ

**Provincia de La Habana**

JULIO C. DELGADO SANCHEZ

**Provincia de Matanzas**

OSVALDO BRITO MARTINEZ  
JORGE L. CACERES GONZALEZ  
CARLOS HERNANDEZ ECHEVERRIA  
JOSE MACHIN RAMIREZ  
GERICO PEÑA PEREZ  
SERGIO PLACENCIA PRADO  
RICARDO RODRIGUEZ MARRERO

**Sindicato Nacional de Trabajadores  
de la Administración Pública**

**Provincia de Ciudad de La Habana**

BERTA CARRIO PEREZ  
CESAR DIAZ OSORIO  
FELIX F. ENRIQUE NAVARRO  
CATALINA V. FERRER ZAMORA  
ARNALDO SARDIÑAS CUEVAS  
MODESTO E. URRIZA CONCEPCION

**Provincia de Matanzas**

MIGDALIA A. CELORIO PEREZ  
ROSA M. GONZALEZ HONORATE  
ARACELIA SUAREZ MARTINEZ

**Sindicato Nacional de Trabajadores Civiles de la Defensa**

**Provincia de Pinar del Río (MININT)**

JUAN L. VENTO DIAZ

**Provincia de Ciudad de La Habana (MININT)**

ROSA ALCANTUR CONTRERAS  
ASUNCION I. CALZADILLA ITURRALDE  
RAFAEL CAÑIZARES PIEDRA  
MARINA E. CARRILLO PUERTAS  
IRIALYS CORTES MENDOZA  
ARLES P. DIAZ DOMINGUEZ  
AGUSTIN F. ELEJARDE ALFONSO  
ESTANISLAO J. FERNANDEZ LOPEZ  
MARIO O. FLORES HERNANDEZ  
BERNARDINA B. GONZALEZ GONZALEZ  
PEDRO A. GONZALEZ NAVARRO  
RAQUEL C. HERNANDEZ PLACENCIA  
CARLOS L. LOPEZ CABEZA  
ISRAEL LOPEZ CASTRO  
RAUL T. MARQUEZ SUAREZ  
RAFAEL MICHEL VIDAL  
ELOYSA PUPO LOPEZ  
LEONARDA R. PUPO LOPEZ  
LAZARO H. QUIJANO GONZALEZ  
FELICITA G. QUINTANA CAÑIZARES  
ELVIRA RAMIREZ VILTRE  
ALEJANDRO L. RAÑA LUCIANO  
JOSEFA L. RIVERO DIAZ  
ANGEL RODRIGUEZ CABRERA  
FIDEL RODRIGUEZ ECHEVARRIA  
JUAN C. SOSA VEIRA  
MARELY DE LA C. TEJEDA PINEDA  
JORGE E. TILLAN MUÑOZ

**Provincia de Matanzas (MININT)**

MILAGROS ALMIRAY JIMENEZ  
ALFREDO GOMEZ MAFFUD  
OSVALDO GONZALEZ SANCHEZ  
OLGA L. PUÑALES NARANJO  
GILBERTO QUINTERO SANCHEZ  
CRUZ V. RODRIGUEZ IGLESIAS  
ISIDRO RODRIGUEZ IGLESIA

**Provincia de Villa Clara (MININT)**

NIURKA Ma. GONZALEZ MARTIN  
IVAN MARTINEZ CASTAÑEDA  
BARBARO MORALES DALAMA  
VIVIAN R. RODRIGUEZ ACOSTA

**Provincia de Ciego de Avila (MININT)**

JUSTA I. VILLA TAVERA  
JESUS A. FLEITA GARCIA  
MARIA V. GARCIA ODUARDO  
MARIA DEL C. GOMEZ CABEZA  
JIMER GONZALEZ LOYOLA  
ANGEL HERNANDEZ BLANCO  
ISABEL PEREZ CASTAÑEDA

**Provincia de Camagüey (MININT)**

LISBET ADAN SANTANA  
CARLOS GUERRERO ADAN  
CLARIBEL HERNANDEZ FACHINE  
ARNALDO J. LOPEZ PEDROSO  
OSMANY PERAL VALLEDOR  
BELKIS RODRIGUEZ RUIZ

**Provincia de Santiago de Cuba (MININT)**

FERNANDO ALVAREZ DELER

**Sindicato Nacional de Trabajadores  
de las Comunicaciones**

**Provincia de Pinar del Río**

JULIO A. MORALES ECHEVERRIA  
PEDRO L. SALAZAR HERNANDEZ

**Sindicato Nacional de Trabajadores del Comercio**

**Provincia de Granma**

ORLANDO PEREZ POMPA  
ANGEL R. MALDONADO CABANES  
FRANCISCO ROSALES PANEQUE  
ELENIER CASTILLO RAMOS

**Provincia de Holguín**

NAIDA N. TAMAYO CALZADILLA  
ADORACION M. AGUILERA QUEVEDO

**Provincia de Guantánamo**

JOSE R. ORTIZ LABORI

**Sindicato Nacional de Trabajadores de la Construcción**

**Provincia de Guantánamo**

REINALDO BASULTO MACHANDI

**Sindicato Nacional de Trabajadores de la Alimentación**

**Provincia de Camagüey**

DIOGENES MARTINEZ LLUCH  
CARLOS VAZQUEZ PALACIOS  
JUAN PEDRO MONTALVO  
AMAURY ROJAS CORDOVI

**Sindicato Nacional de Trabajadores Químicos****Provincia de La Habana**

MANUEL ESTEVEZ BEJERANO  
 LAZARO LIMONTA VELAZQUEZ  
 ESTEBAN RODRIGUEZ JORGE  
 MAYKEL SANTANA ARIAS  
 ERNESTO VALLE MERALLA

**Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Ligera****Provincia de Ciudad de La Habana**

TERESA GARCIGA MACIAS  
 LUIS RODRIGUEZ MARTINEZ

**Provincia de Camagüey**

DELIA PEREZ PUPO

**Provincia de Las Tunas**

LUIS GONZALEZ GARCIA  
 OSBEL GUERRA IGARZA  
 ADELA PEREZ ALCOLEA  
 ODALYS Ma. SICILIA CHIONG

**Provincia de Guantánamo**

ALFREDO BARRIENTOS CONSTANTEN  
 VIRGILIO DIAZ GUILARTE  
 EUGENIO DUVERGER PEREZ  
 JUAN C. SOLZANO CARDENAS

**Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud****Provincia de Villa Clara**

ANABEL GONZALEZ CAMIÑAS  
 MIREYA JIMENEZ PEREZ  
 MARIA C. MARIN LUGO

**Provincia de Granma**

TRINIDAD TORRES ESTEVEZ

**Provincia de Santiago de Cuba**

LOURDES G. JUSTIZ DE LA ROSA  
 CLARA ORTIZ MONCADA  
 ANGELA SANTANA MARRERO

**Provincia de Guantánamo**

FERMIN DE LA C. DEL VALLE REYNA  
 FELIX R. GOMEZ MATOS  
 MILAGROS PEREZ DEL VALLE  
 MARIA M. VISCAY CALZADO

**Sindicato Nacional de Trabajadores del Transporte****Provincia de Camagüey**

JUAN C. PEREZ EHEMENDIA

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NUMERO 4584**

PRIMERO: Otorgar la Medalla "JESUS MENENDEZ", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, en reconocimiento a su larga trayectoria como Dirigentes Sindicales por más de 25 años, donde han desarrollado una activa, destacada y meritoria labor en la

organización y consolidación del trabajo en sus respectivos sindicatos, en las diferentes instancias en las que se han desempeñado.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 25 días del mes de enero de 2010.

**Raúl Castro Ruz**  
 Presidente del Consejo  
 de Estado

**ANEXO****MEDALLA "JESUS MENENDEZ"****Dirigentes Sindicales****Sindicato Nacional de Trabajadores de la Administración Pública**

JUANA F. CARRILLO CORRALES (Ciudad de La Habana)  
 MARGARITA R. PEREZ ROSA (Ciudad de La Habana)  
 CIRA ALARCON LEYVA (Municipio Especial Isla de la Juventud)

**Sindicato Nacional de Trabajadores Azucareros****Provincia de Camagüey**

RAFAEL AGÜERO ESTEVEZ  
 NANCY FIGUEREDO GONZALEZ  
 MIRIAN HERNANDEZ BELLO  
 ANDRES LAO TORRES  
 ORESTES RODRIGUEZ SANCHEZ  
 MARIA L. MORALES SANCHEZ (Santiago de Cuba)

**Sindicato Nacional de Trabajadores de la Cultura****Sindicato Nacional de Trabajadores del Comercio**

AMPARO M. TOIRAC REYES (Guantánamo)  
 MAXIMO M. GUTIERREZ PEREZ (La Habana)  
 ANA Ma. RIVAL MARTINEZ (La Habana)

**Sindicato Nacional de Trabajadores Químicos**

NOEL HERNANDEZ AMORES (La Habana)

**Sindicato Nacional de Trabajadores Civiles de la Defensa (MININT)**

RAFAEL REINALDO BULL (Matanzas)

**Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud****Provincia de Villa Clara**

GLORIA ALONSO VALDES  
 ANTONIA F. BELLO MORALES  
 ANTONIO MORE PEREZ  
 CARMEN A. PERALTA GONZALEZ  
 REUTILIO QUINTERO RODRIGUEZ  
 LEONOR C. RIVERO RUIZ  
 DORA M. ROJAS VIDAL  
 CARLOS M. AREAS MARRERO (Las Tunas)

**Provincia de Santiago de Cuba**

DAYSY CERVANTES KINDELAN  
 MARGARITA FERNANDEZ OCAÑA  
 ROBERTO GOMEZ VELAZQUEZ  
 BELKIS PIEDRAHITA MARQUEZ  
 SONIA VALERA AVILA

**Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Ligera****Provincia de Camagüey**

YAMILA FAJARDO RODRIGUEZ  
YAMILET FIGUEREDO SALAZAR  
ELEODORO PEREZ PERALTA

**Sindicato Nacional de Trabajadores del Transporte**

BENJAMIN BLANCO GONZALEZ (Camagüey)

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NUMERO 4585**

PRIMERO: Otorgar la Medalla "JESUS MENENDEZ", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los siguientes colectivos laborales de la provincia de Camagüey

UEB CUBIZA

CSO ECOING-15

GRUPO PROVINCIAL DE ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD

en reconocimiento a su condición de Vanguardias Nacionales del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Construcción por varios años consecutivos, con una abnegada dedicación al trabajo y éxitos sostenidos en el sobrecumplimiento de sus planes de producción o de servicios con los parámetros de calidad previstos, y el ahorro constante de los portadores energéticos y de combustible.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los colectivos condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 25 días del mes de enero de 2010.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del Artículo 90 de la Constitución y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NUMERO 4586**

PRIMERO: Otorgar la Medalla "HAZAÑA LABORAL", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los siguientes compañeros de la provincia de Villa Clara

**Sindicato Nacional de Trabajadores de Marina Mercante, Puertos y Pesca**

CARLOS COLLAZO LOPEZ

ARNALDO HERNANDEZ HERRADA

GUZMAN HERNANDEZ HERRADA

RENILDO HERNANDEZ MAZA

GILBERTO LOPEZ MOLLINEDA

JAVIER LOPEZ NUÑEZ

**Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud**

ALEXIS CORRALES GUTIERREZ

JOSE G. MARTINEZ URBAY

RUBEN T. MORO RODRIGUEZ

en reconocimiento a la destacada y meritoria labor desarrollada en sus respectivas especialidades, logrando obtener con esfuerzo y abnegación importantes beneficios para la producción, los servicios y en la esfera de la salud.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 25 días del mes de enero de 2010.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado